

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO



**SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS
DOCUMENTO DE PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES**

**ENAJENACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA EN SOBRE CERRADO DE LOS
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS EINCIMADAS Y CAÑAVERAL**

Comprende los estudios, diseños, licencias ambientales, gestión predial relacionados con los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál.

INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS E INFORMACIÓN A ORGANISMOS DE CONTROL

La Sociedad Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S. E.S.P., invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará información y documentación requerida en las oficinas de la Sociedad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Así mismo, la sociedad informará a los organismos de control sobre el presente proceso de subasta pública de ofertas para la venta de los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál.

MEDELLÍN, JULIO 7 DE 2017

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2
3

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN PRE- PLIEGO DE CONDICIONES	7 de Julio de 2017 a 28 de Julio de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
Consultas, aclaraciones y observaciones pre-pliegos de condiciones	7 de Julio de 2017 a 25 de Julio de 2017	Interesados proceso@hidroarma.com
Respuestas a solicitud de consultas, observaciones o aclaraciones al pre-pliego	7 de Julio de 2017 a 28 de Julio de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	1o de Agosto de 2017	Hidroarma SECOP Página Web Periódico de amplia circulación
Consultas, comentarios, preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones, requisitos habilitantes y criterio de selección.	1o de Agosto de 2017 a 2 de Octubre de 2017	Interesados proceso@hidroarma.com
Consignación del Depósito para participación en el proceso	1o de Agosto de 2017 a 13 de octubre de 2017	Interesados
Acceso al cuarto de datos	1o de Agosto de 2017 a 13 de octubre de 2017	Interesados
Visita al sitio del proyecto	3 y 4 de Agosto de 2017	Interesados con la coordinación de Hidroarma
Plazo para expedir adendas	Hasta el 10 de Octubre de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
PRESENTACIÓN SOBRE No 1	17 de Octubre de 2017 hasta las 17:00	Interesados Oficinas de Hidroarma Carrera 43 A # 1 A Sur - 69, Oficina 501, Edificio Tempo, Medellín,
Revisión de los documentos contenidos en el sobre Nro 1	17 de Octubre de 2017 hasta 24 de Octubre de 2017	Hidroarma
Solicitud de aclaraciones,		Hidroarma SECOP Página

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

correcciones o subsanación de documentos contenidos en el Sobre Nro 1	17 de Octubre de 2017 hasta 24 de Octubre de 2017	Web Comunicación a los interesados
Publicación Informe Inicial de Verificación de Requisitos Habilitantes	25 de Octubre de 2017 hasta 27 de Octubre de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	27 de Octubre de 2017 hasta 02 de Noviembre de 2017 hasta las 17:00	Interesados proceso@hidroarma.com
Publicación informe final de verificación de requisitos habilitantes	3 de Noviembre de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
AUDIENCIA PARA PRESENTACIÓN SOBRE No 2	7 de Noviembre de 2017 a las 10:00 AM.	Hidroarma Oficinas de Hidroarma Carrera 43 A # 1 A Sur - 69, Oficina 501, Edificio Tempo, Medellín,
Apertura del sobre No 2	7 de Noviembre de 2017 a las 10:15 AM	Hidroarma Oficinas de Hidroarma Carrera 43 A # 1 A Sur - 69, Oficina 501, Edificio Tempo, Medellín,
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	7 de Noviembre de 2017	Hidroarma SECOP Página Web
Devolución Garantía del Ofrecimiento	22 de Noviembre de 2017	Hidroarma

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son documentos integrantes del presente proceso de enajenación a través de subasta pública, los siguientes:

1. Los estudios previos
2. Los pre-pliegos de condiciones
3. Los pliegos de condiciones definitivos y las adendas
4. Las propuestas presentadas
5. Los informes, las observaciones formuladas y las respuestas producidas por Hidroarma
6. Las actas de audiencias y de reuniones
7. Las preguntas, consultas que se formulen y las respuestas producidas por Hidroarma.
8. Las proformas y anexos de los pliegos de condiciones

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

CAPÍTULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE VENTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA EN SOBRE CERRADO

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DE HIDROARMA

i. Hidroarma es una sociedad por acciones simplificada organizada como Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por los Accionistas de Hidroarma mediante documento privado del 24 de diciembre de 2009, aclarado a través de documento privado del 28 de diciembre de 2009, registrados en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de diciembre de 2009. Hidroarma cambió su denominación por Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S. E.S.P. de conformidad con el acta No. 9 de la asamblea extraordinaria de accionistas, registrada el 7 de septiembre de 2011 en la Cámara de Comercio de Medellín;

ii. Hidroarma por su naturaleza de Empresa de Servicios Públicos Mixta, se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994. De acuerdo con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen contratación de las empresas de servicios públicos es del derecho privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en esa misma ley o en normas posteriores. En ese orden de ideas, el régimen jurídico aplicable al presente proceso será el derecho privado y conforme a lo regulado en el Estatuto de Contratación de Hidroarma.

iii. El Proyecto cuenta con las Licencias Ambientales otorgadas por la Corporación Autónoma Regional de Caldas ("[Corpocaldas](#)") para el Proyecto Encimadas mediante Resolución No. 1739 de 1997 y No. 1740 de 1997 para el Proyecto Cañaverál, modificadas ante Corpocaldas, según lo establecido en las Resoluciones No. 503 de diciembre de 2014 y No. 083 de febrero de 2015 para Encimadas; y No. 481 de diciembre de 2014 y No. 082 de febrero de 2015 para Cañaverál.

iv. Mediante Resolución Nro 0903 del 10 de mayo de 2017, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se efectuó la sustracción definitiva de un área de 47,55 hectáreas de la Reserva Forestal Central, establecida mediante Ley 2ª de 1959.

v. El Proyecto fue declarado de utilidad pública e interés social por el Ministerio de Minas y Energía ("[MME](#)") según la Resolución 102 de abril de 2012 para Encimadas y las Resoluciones 099 de abril del 2012 y 392 de diciembre del 2014 para Cañaverál. Actualmente se cuenta con el 97% de los predios requeridos para la construcción de las Obras, esto soportado en el manual de valores unitarios para cada uno de los proyectos, también aprobado por el MME;

vi. La Asamblea General de Accionistas, en reunión del 16 de Junio de 2017, autorizó la venta de los proyectos hidroeléctricos encimadas y cañaverál.

vii. El Gerente General de Hidroarma, se encuentra autorizado por la Junta Directiva de la Sociedad para adelantar el presente proceso de selección de subasta pública de ofertas en sobre

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 cerrado y firmar el contrato y demás actos resultados del presente proceso de enajenación directa a
2 través de subasta pública en sobre cerrado, según consta en el Acta No. 093 correspondiente a la
3 reunión de Junta Directiva celebrada el día 6 de Julio de 2017.

4 5 **1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

6
7 El Proceso tiene como objeto la transferencia por parte de la sociedad Hidroeléctricas del Río Arma
8 S.A.S. E.S.P “HIDROARMA S.A.S. E.S.P.” de la propiedad sobre los proyectos hidroeléctricos
9 Encimadas y Cañaverál, según se detalla más adelante, a favor del proponente que habiendo
10 cumplido los requisitos habilitantes establecidos en el presente pre-pliego, haya presentado el mayor
11 precio de compra, después de realizadas las rondas de mejora de precio.

12
13 i. **Derecho a contratar.** Como consecuencia de la Adjudicación y del cumplimiento de los requisitos
14 habilitantes, el proponente seleccionado, tendrá derecho a celebrar el contrato de compraventa
15 sobre los activos que conforman los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál, conforme se
16 describe en los presentes documentos.

17
18 Una vez acreditado el pago total del precio de compra ofrecido por el proponente que resulte
19 adjudicatario, tendrá derecho a que se suscriban a su favor, los respectivos documentos de cesión
20 de las licencias ambientales y de la licencia de autorización de sustracción. Así como los demás
21 documentos necesarios para materializar la venta sobre los inmuebles de los proyectos y la cesión
22 de los derechos litigios sobre los procesos judiciales que se adelantan para obtener la expropiación
23 de los bienes inmuebles asociados a los proyectos.

24
25 ii. **Estructura Contractual.** Por ser HIDROARMA, la propietaria de los estudios, diseños, permisos y
26 licencias ambientales sobre los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál, suscribirá un
27 contrato de compraventa, en virtud del cual HIDROARMA transfiere a favor del Proponente que
28 resulte adjudicatario, la propiedad sobre los documentos que contienen los estudios y los diseños de
29 los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál, los permisos y documentos que hacen parte
30 de los trámites adelantados, conformados entre otros, por documentos impresos y medio magnético
31 y demás que hagan parte del inventario del presente proceso, la cesión de las licencias ambientales,
32 la licencia de sustracción, los permisos y trámites en el estado en que se encuentren, así como la
33 suscripción de las escrituras públicas de venta sobre los predios (inmuebles) relacionados con los
34 proyectos hidroeléctricos y la cesión de los derechos litigiosos de los procesos judiciales de
35 expropiación sobre algunos bienes inmuebles relacionados con los proyectos Hidroeléctricos
36 Encimadas y Cañaverál.

37
38 Así como todos los documentos que posea HIDROARMA y que fueron debidamente inventariados,
39 necesarios para el desarrollo de los proyectos.

40
41
42

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

El Proceso se llevará a cabo en las siguientes cinco (5) etapas sucesivas según se indica a continuación:

i. Primera Etapa – Etapa Previa. La Etapa Previa se iniciará en la Fecha de Publicación de los presentes Pre-Pliegos de Condiciones. En la oportunidad prevista para el efecto en el Cronograma del Proceso, los interesados podrán formular consultas, comentarios, preguntas y solicitar aclaraciones solo con respecto al Proceso, a los Pre-Pliegos de Condiciones y al certamen de subasta pública de ofertas.

La publicación de los Pre-Pliegos de Condiciones por parte de Hidroarma, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al presente proceso de subasta pública de ofertas en sobre cerrado.

ii. Segunda Etapa – Etapa Inicial. Esta etapa se iniciará en la Fecha de Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y culminará con la publicación del Informe Final de verificación de requisitos habilitantes.

En esta etapa los Participantes podrán formular consultas, comentarios, preguntas y solicitar aclaraciones al Proceso y a los pre- Pliegos de Condiciones. Hidroarma contará con la facultad de expedir adendas modificatorias a los Pliegos de Condiciones, incluso para modificar el Cronograma del Proceso.

Los Participantes presentarán el Sobre No. 1 que contendrá la documentación para la acreditación de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el presente Proceso. Hidroarma dará a conocer el Informe Inicial de verificación de requisitos habilitantes, conforme a los requerimientos establecidos en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones y los Participantes podrán presentar observaciones frente al contenido del mismo.

Durante esta etapa Hidroarma atenderá las observaciones al Informe Inicial de verificación de requisitos habilitantes y los Participantes tendrán oportunidad de subsanar los documentos contenidos en el Sobre No. 1, cuando hubiere lugar a ello.

Hidroarma, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso, publicará el Informe Final de verificación de requisitos habilitantes.

Únicamente los Participantes que cumplan y acrediten los requisitos habilitantes o de participación exigidos en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones, podrán avanzar hacia la siguiente etapa.

Las propuestas se conformarán por dos (2) sobres, que se presentarán cerrados, separados y marcados como sobre Nro 1 (requisitos habilitantes) y sobre Nro 2 (propuesta económica), éste último se presentará únicamente por los participantes que resultaron habilitados en la fecha prevista

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 para la certamen de subasta pública de ofertas y se abrirá transcurridos quince (15) minutos de la
2 hora prevista para el inicio de la audiencia pública.
3

4 **iii. Tercera Etapa – Etapa de Presentación de la Propuesta Económica -Sobre No. 2-**

5 Esta etapa iniciará después de publicado el Informe Final de verificación de requisitos habilitantes.
6 En la oportunidad prevista para el efecto en el Cronograma del Proceso, se llevará a cabo audiencia
7 con los Proponentes que hayan resultado habilitados para la presentación y posterior apertura al
8 Sobre No. 2 - Propuesta Económica- (precio de compra). No se aceptarán propuestas presentadas
9 en sitio o en hora diferente a la establecida en el cronograma del proceso, por lo tanto, no podrá
10 participar en el certamen de subasta pública.
11

12 Los proponentes habilitados que deseen participar en el certamen de subasta, deberán presentarse
13 en el sitio y hora indicados en el cronograma del proceso para dar inicio a la subasta. Los
14 participantes que no se encuentren allí a la hora señalada, no podrán participar en la subasta.
15

16 De esta audiencia se levantará un acta en la que se describirá el nombre del Proponente y el valor
17 de la propuesta económica presentada por cada uno de los participantes habilitados. Se comenzará
18 el certamen de subasta pública de ofertas tomando como base la propuesta económica más alta
19 presentada por los participantes habilitados.
20

21 Serán consideradas admisibles las propuestas económicas, cuyo precio de compra sea mayor o
22 igual al valor mínimo de venta definido por HIDROARMA en los presentes pre-pliegos. En
23 consecuencia, sólo serán objeto de evaluación las propuestas cuyo valor de compra sea igual o
24 superior al valor mínimo de venta de Hidroarma, precio que se pagará en el término máximo de
25 sesenta (60) días calendario contados a partir del Acto de Adjudicación. El menor plazo ofrecido
26 para el pago, no será objeto de evaluación o de asignación de puntaje.
27

28 **iv. Cuarta Etapa. Certamen de Subasta Pública.** Para la selección de la mejor oferta
29 económica, se realizará una subasta o puja entre los participantes previamente habilitados. La
30 subasta consistirá en una puja dinámica efectuada presencialmente por los participantes, mediante
31 lances de mejora de precios por cada ronda de mínimo el 2% sobre el mayor precio ofrecido en la
32 ronda anterior, conforme a las reglas que se determinarán para llevar a cabo el certamen de
33 subasta. Se efectuarán tantos lances de mejora de oferta cuanto sean posibles hasta que haya un
34 solo oferente cuya oferta será la del mayor precio alcanzado durante la puja.
35

36 No serán admisibles y por lo tanto no se aceptarán aquellas propuestas que sean presentadas y que
37 no presenten el lance de mejora de oferta mínimo establecido. Por lo tanto, dicha propuesta será
38 retirada del certamen de subasta y se continuará con los demás participantes.
39
40
41
42
43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **Procedimiento:**
2

- 3 1. Antes de dar inicio al certamen de subasta, se pondrá a disposición de los participantes el
4 acta de asistencia, la cual una vez suscrita y transcurrido el término establecido en el
5 cronograma del proceso se dará inicio al certamen.
6
7 2. Seguidamente se dará apertura al sobre Nro 2 oferta económica y se iniciará la subasta,
8 tomando como base para el primer lance de mejora de precios, la propuesta económica más
9 alta presentada por los proponentes habilitados, siempre que la misma resulte admisible
10 para Hidroarma.
11

12 Nota: No habrá lugar al certamen de subasta si se presenta un sólo participante. En tal evento, se
13 dará apertura a la propuesta económica presentada y si la misma contempla un valor o precio de
14 compra igual o superior al mínimo de venta establecido por Hidroarma, se adjudicará el proceso de
15 selección a dicho proponente por el valor de su oferta.
16

- 17 3. Antes de dar inicio a cada lance de mejora de oferta, se distribuirán a los participantes sobre
18 y formularios para la presentación de sus lances. En dicho formulario se deberá consignar
19 únicamente el precio ofertado o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance
20 de mejora de precio.
21 4. El Gerente de Hidroarma o a quien se designe, abrirá los sobres con la mejora de precio y
22 comunicará a los participantes cuál fue la mayor de ellas.
23 5. Se otorgará a cada proponente un término de treinta (30) minutos para hacer un lance válido
24 que mejore la mayor oferta inicial, siendo válido el lance de mejora que supere como mínimo
25 el 2% del valor de la mayor oferta inicial para la respectiva ronda.
26 6. Los participantes harán su lance utilizando los sobres y formularios suministrados.
27 7. Los participantes en la etapa de lances no podrán hablar entre sí, de lo contrario se hará
28 llamado de atención.
29 8. El Gerente o quien este designe, recogerá los sobres cerrados de los participantes,
30 registrará los lances válidos y los ordenará de forma ascendente. Con base en este orden
31 dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado y verificará que las mejoras de precios,
32 cumplan el requisito de mejorar como mínimo en el 2% el valor base establecido para la
33 respectiva ronda.
34 9. Los Participantes que no presenten un lance válido no podrán continuar participando en el
35 certamen de subasta.
36 10. Dicho procedimiento se repetirá tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba
37 ningún lance que mejore el mayor valor ofrecido en la ronda anterior.
38 11. En caso de presentarse cifras ilegibles o lances por estar por debajo del margen mínimo
39 establecido, se considerará no válido y el participante no podrá seguir presentando lances
40 durante la subasta, sólo se le tendrá en cuenta el primer lance, sólo si este es legible. Si el
41 participante presenta el formulario en blanco, o un sobre sin formulario o cualquier anotación
42 adicional, anulará el lance, lo cual implica la no presentación de un lance y no podrá seguir
43 haciendo lances durante el certamen. Se le tendrá en cuenta el lance anterior.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2 En caso de que se presente un empate, se adjudicará al participante que haya presentado el
3 mayor precio inicial en su oferta económica.
4

5 12. Finalizado el certamen de subasta, Hidroarma dará a conocer el resultado del mismo,
6 incluyendo la identidad del proponente adjudicatario.
7

8 Nota: Para efectos de la audiencia, se entiende que una ronda comienza desde el momento en que
9 se reciben simultáneamente los lances en sobre cerrado y termina cuando se da a conocer el mayor
10 precio ofertado en la respectiva ronda.
11

12 Margen mínimo de mejora de ofertas: La unidad de mejora de precio, será igual o superior al 2% del
13 mayor precio ofertado en el lance anterior. El lance inferior al equivalente a dicho porcentaje, se
14 considerará como no válido y en consecuencia, el Participante que lo haga no podrá continuar
15 participando en el certamen.
16

17 Esta etapa se terminará con la Adjudicación del Derecho a Contratar, con la declaratoria de desierta
18 en caso de que las propuestas económicas evaluadas no cumplan con los requisitos necesarios
19 para ser admitidas. Únicamente el Adjudicatario podrá avanzar hacia la Etapa de Cierre.
20

21 **v. Quinta Etapa - Etapa de Cierre.** La Etapa de Cierre iniciará el Día Hábil siguiente a la
22 fecha en la que se Adjudique el Derecho a Contratar y terminará con la certificación expedida por la
23 Sociedad sobre el cumplimiento total y a entera satisfacción de todas las obligaciones que hacen
24 parte de esta etapa.
25

26 En caso que el Adjudicatario no acredite el cumplimiento de las obligaciones previstas para esta
27 etapa en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma del Proceso, Hidroarma tendrá el
28 derecho a retener a título de pena, las sumas que haya cancelado el Adjudicatario como precio de
29 compra, incluyendo el depósito inicial para hacer postura.
30

31 Sin perjuicio de lo anterior, Hidroarma, se reserva la facultad de Enajenar los Proyectos al
32 Participante que hubiere quedado en el segundo orden en la calificación de las propuestas, fijando
33 para el efecto una nueva fecha para el Acto de Cierre; o (b) terminar el Proceso.
34

35 **1.4. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN**

36
37 Los bienes que HIDROARMA va a enajenar a través del presente proceso de selección, se
38 describen a continuación:
39

40 **i. Licencias Ambientales**

41
42 Los Proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál cuentan con Licencia Ambiental para cada
43 uno de los Proyectos, las cuales se describen a continuación:

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2 • **Licencia Ambiental Proyecto Hidroeléctrico Cañaverál**
3

4 La Licencia Ambiental del Proyecto Cañaverál a lo largo del tiempo ha sufrido modificaciones las
5 cuales se han dado por medio de las siguientes Resoluciones:
6

- 7 • Resolución No 1740 del 26 de noviembre de 1997, por la cual se otorga Licencia Ambiental
8 al Proyecto Hidroeléctrico Cañaverál
9 • Resolución No 3057 del 09 de noviembre de 1998, por medio de la cual se aclara la
10 Resolución No 1740 del 26 de noviembre de 1997.
11 • Resolución No 4154 del 12 de abril de 1999, por medio de la cual se resuelve un Recurso
12 de Reposición sobre la Resolución No 3057 del 09 de noviembre de 1998.
13 • Resolución No 293 del 31 de agosto de 2009, por la cual, se autoriza la cesión del Proyecto
14 Hidroeléctrico Cañaverál, de Isagen S.A. E.S.P. a favor del IDEA.
15 • Resolución No 411 del 13 de octubre de 2011, por la cual, se autoriza la cesión de la
16 Licencia Ambiental del Proyecto Cañaverál, del IDEA a favor de HIDROARMA S.A.S
17 E.S.P.
18 • Resolución No 395 del 08 de noviembre de 2013, por la cual, se modifica la Licencia
19 Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Cañaverál.
20 • Resolución No 481 del 03 de diciembre de 2014, por la cual, se modifica la Licencia
21 Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Cañaverál.
22 • Resolución No 082 del 06 de febrero de 2015, por la cual, se resuelve un recurso de
23 reposición sobre la Resolución No 481 del 03 de diciembre de 2014.
24 • Resolución No 494 del 28 de noviembre de 2016, por la cual, se modifica la Licencia
25 Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Cañaverál.
26

27 • **Licencia Ambiental Proyecto Hidroeléctrico Encimadas**
28

29 La Licencia Ambiental del Proyecto Encimadas a lo largo del tiempo ha sufrido modificaciones las
30 cuales se han dado por medio de las siguientes Resoluciones:
31

- 32 • Resolución No 1739 del 26 de noviembre de 1997, por la cual se otorga Licencia Ambiental
33 al Proyecto Hidroeléctrico Encimadas.
34 • Resolución No 3056 del 09 de noviembre de 1998, por medio de la cual se aclara la
35 Resolución No 1739 del 26 de noviembre de 1997.
36 • Resolución No 4153 del 12 de abril de 1999, por medio de la cual se resuelve un recurso de
37 reposición sobre la Resolución No 3056 del 09 de noviembre de 1998.
38 • Resolución No 294 del 31 de agosto de 2009, por la cual se autoriza la cesión del Proyecto
39 Hidroeléctrico Encimadas, de Isagen S.A. E.S.P. a favor del IDEA.
40 • Resolución No 410 del 13 de octubre de 2011, por la cual se autoriza la cesión de la Licencia
41 Ambiental del Proyecto Encimadas, del IDEA a favor de HIDROARMA S.A.S E.S.P.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

- 1 • Resolución No 396 del 08 de noviembre de 2013, por la cual se modifica la la Licencia
- 2 Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Encimadas.
- 3 • Resolución No 503 del 12 de diciembre de 2014, por la cual se modifica y adiciona la
- 4 Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Encimadas.
- 5 • Resolución No 083 del 06 de febrero de 2015, por la cual, se resuelve un recurso de
- 6 reposición sobre la Resolución No 503 del 12 de diciembre de 2014.
- 7 • Resolución No 493 del 28 de noviembre de 2016, por la cual, se modifica la Licencia
- 8 Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Encimadas.

9
10 **ii. Permisos:**

11
12 ➤ **Declaratoria de utilidad pública**

- 13
- 14 • Resolución No 099 del 25 de abril de 2012, por la cual se declaran de Utilidad Pública e
- 15 Interes Social los terrenos necesarios para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico
- 16 Cañaveral.
- 17 • Resolución No 392 del 23 de diciembre de 2014, por la cual se adiciona la Resolución
- 18 Ejecutiva No 099 de 2012.
- 19 • Resolución No 102 del 30 de abril de 2012, por la cual se declaran de Utilidad Pública e
- 20 Interes Social los terrenos necesarios para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico
- 21 Encimadas.

22
23 ➤ **Permiso de veda**

24
25 **Veda nacional proyecto hidroeléctrico encimadas**

- 26
- 27 • Resolución No 1545 del 16 de septiembre de 2014, por la cual se efectua un Levantamiento
- 28 Parcial de Veda para el Proyecto Hidroeléctrico Encimadas.

29
30 **Veda nacional proyecto hidroeléctrico cañaveral**

- 31
- 32 • Resolución No 1764 del 04 de noviembre de 2014, por la cual se efectúa un Levantamiento
- 33 Parcial de Veda para el Proyecto Hidroeléctrico Cañaveral.

34
35 **Veda regional proyecto hidroeléctrico cañaveral**

- 36
- 37 • Resolución No 112-5521-2014 del 24 de noviembre de 2014, por la cual se efectúa un
- 38 Levantamiento Parcial de Veda Regional para el Proyecto Hidroeléctrico Cañaveral.

39
40 ➤ **Permiso de ustracción de áreas de la reserva forestal central**

41

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

- Resolución No 0903 del 10 de mayo de 2017, por la cual se sustrae de manera definitiva y temporal una área de Reserva Forestal Central establecida en la Ley 2ª de 1959.

➤ **Estudios a nivel de prefactibilidad, factibilidad y complementarios**

- Cartografía y Topografía
- Hidrología y Sedimentos
- Geología, Geotécnica y Sismología
- Energía y Potencia
- Desarrollo Hidroeléctrico y Equipos Electromecánicos
- Infraestructura
- Estudios de Impacto Ambiental
- Cantidades de Obra, Presupuesto y Cronograma de Ejecución
- Evaluación Financiera y Alternativas Empresariales
- Diseño Conceptual Proyecto
- Hidrogeología
- Línea de Conexión – Estudio de Alternativas

Los estudios de prefactibilidad fueron realizados entre los años 1994 y 1995, los estudios de factibilidad fueron realizados entre los años 1995 a 1996 y los estudios complementarios entre 1998 y 2016.

iii. Gestión Predial

Las áreas a enajenar corresponden a las obras principales y la infraestructura básica para la ejecución de los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál.

DESCRIPCIÓN POR:	TOTAL HECTÁREAS
COMPRA	167
SERVIDUMBRE	26
SENTENCIAS DE EXPROPIACIÓN	15
SENTENCIAS DE SERVIDUMBRE	1
PROCESOS JUDICIALES EN CURSO	87
ADQUIRIR	1
TOTALES	297

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1.5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el pago del precio de venta de los proyectos hidroeléctricos será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día de la adjudicación, tiempo en el cual el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor ofrecido por los proyectos.

Los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar correrán a cargo del Adjudicatario, quien deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública sobre los bienes inmuebles que se incluyen en la venta quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, e Hidroarma proceda a realizar la entrega material de los bienes inmuebles dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se verifique el pago total del precio de compra de los proyectos.

El Adjudicatario asumirá los costos y gastos que demande la autorización o la cesión de las licencias ambientales y autorización de sustracción, por parte de las Autoridades Ambientales Competentes.

Así mismo, correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, las gestiones y gastos en que incurra para el perfeccionamiento y aprobación de la cesión de los derechos litigiosos sobre los inmuebles.

Parágrafo. La entrega real y material de los documentos que contienen los estudios y los diseños de los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral, así como la cesión de las licencias ambientales, los permisos y documentos que hacen parte de los trámites adelantados para la obtención de las licencias, se realizará en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del pago total del precio de compra de los proyectos.

El Proponente declara que conoce los Estudios, los diseños, las licencias, permisos, los inmuebles y los procesos judiciales para la obtención de la expropiación judicial de los bienes inmuebles asociados a los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral y acepta su estado y contenido.

1.6. PRECIO MÍNIMO DE VENTA O BASE PARA HACER POSTURA

El precio mínimo de venta se establece en la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$94.900.000.000 MLC), que corresponde al valor base de negociación, obtenido en el ejercicio de valoración realizado por la firma Esfinanzas.

1.6.1. Valoración de los Bienes

El valor base de negociación se obtuvo como resultado del ejercicio de valoración realizado por Esfinanzas con destino a El IDEA.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

2.1. INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES

El presente Proceso se adelantará a través del procedimiento de subasta pública de ofertas con presentación de sobre cerrado, el cual fue autorizado por la Junta Directiva de Hidroarma en reunión del 6 del Julio de 2017, según consta en Acta Nro 93 de la misma fecha, conforme a la facultad atribuida a dicho órgano en el artículo 14 de los estatutos sociales, según la cual *“De acuerdo con las circunstancias o necesidades particulares, debidamente justificadas, la Junta Directiva podrá autorizar excepciones a las anteriores modalidades o adoptar otras, en el marco de las normas civiles y comerciales”*.

Que en aras de garantizar la pluralidad de participantes y con miras a obtener mayor valor en las ofertas para el proceso de enajenación de los proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral, la Junta Directiva, autorizó el desarrollo del proceso de selección a través de subasta pública de ofertas, tomando como base inicial el valor mínimo de venta, determinado en el ejercicio de valoración realizado por Esfinanzas con destinado a El IDEA, estableciéndose como incrementos o lances de mejora de precio en cada ronda, un valor equivalente al 2% sobre el mayor precio ofrecido en la ronda anterior.

Hidroarma publicará la información relativa a los presentes pre-pliegos a través de la publicación de una invitación de convocatoria en la Página Web de Hidroarma y en el SECOP.

La información sobre la publicación del pliego de condiciones definitiva, se realizará en los medios indicados en precedencia y en un diario de amplia circulación nacional.

En procura de la transparencia y selección objetiva, la publicidad del presente proceso de subasta pública para la enajenación de los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral se realizará en el SECOP, en aplicación de la Circular Externa Nro 1 del 21 de junio de 2013 expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente y el concepto emitido por el Director de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente radicado de la consulta Nro 415130006143, en el cual señaló que con independencia del régimen jurídico aplicable, la naturaleza jurídica o la pertenencia a una u otra rama del poder público, las entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar de conformidad con la herramienta del SECOP y el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

El presente Proceso, se desarrollará con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación, que aplican para la función administrativa. Adicionalmente se deberá procurar un adecuado control financiero, de gestión y de resultados,

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 fundado en la planeación, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de costos
2 ambientales.

3
4 i. El Proceso es público en la medida en que Hidroarma ha invitado a todos los interesados a
5 participar en el Proceso, a las veedurías ciudadanas e informará sobre su desarrollo a los
6 organismos de control.

7
8 ii. La Administración de Hidroarma se abstendrá de facilitar a algún Participante información
9 privilegiada sobre el Proceso cuyo propósito sea excluir la competencia.

10
11 iii. Hidroarma dará a los Participantes que sean Personas Jurídicas Extranjeras un trato no
12 menos favorable que a los Participantes que sean Personas Jurídicas Colombianas u otras
13 Personas Jurídicas Extranjeras.

14
15 iv. Hidroarma garantizará la publicidad de todas las etapas que se surtan en desarrollo del
16 Proceso, a través de la publicación de los documentos del Proceso en su Página Web y en el
17 SECOP.

18
19 v. Hidroarma no expedirá Adendas a los presentes Pre-Pliegos de Condiciones dentro de los 5
20 Días Hábiles anteriores a la fecha prevista en el Cronograma del Proceso para la presentación de
21 cualquiera de los Sobres, con excepción de la Adenda a través de la cual se modifique el plazo para
22 presentar alguno de los Sobres, la cual podrá ser publicada hasta el Día Hábil anterior a la fecha
23 prevista en el Cronograma del Proceso para presentar el Sobre correspondiente.

24
25 vi. Ningún Participante, ni sus Afiliadas podrán, en cualquier forma o de cualquier manera,
26 presentar individual o conjuntamente más de una propuesta de manera simultánea. En el evento en
27 que así sucediere, la Administración rechazará las propuestas que hubieren sido presentadas
28 simultáneamente por el Participante o Interesado y por sus Afiliadas.

29
30 vii. Las Etapas del Proceso se llevarán a cabo en las fechas previstas en el Cronograma del
31 Proceso. Los plazos para que los Participantes presenten el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 (oferta
32 económica), serán conocidos de antemano por ellos y serán razonablemente amplios para que
33 elaboren y presenten tanto la información contenida en el Sobre No. 1 -Requisitos Habilitantes-
34 como la contenida en el Sobre No. 2 -Propuesta Económica-.

35
36 viii. Cualquier actualización o modificación al Cronograma del Proceso será realizada con la
37 debida anticipación, mediante adenda y notificada de manera oportuna mediante la publicación de
38 un aviso en la Página Web y en el SECOP.

39
40 ix. En el evento de conocerse casos de corrupción en desarrollo de este Proceso, los mismos
41 podrán ser reportados a la gerencia general, a la junta directiva de Hidroarma y al Programa
42 Presidencial de Lucha contra la Corrupción a través del Observatorio de Transparencia y
43 Anticorrupción en la página web www.anticorrupcion.gov.co, en los siguientes números: Línea de

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Atención Gratuita Nacional: 018000 913040, Línea Directa: +571 5870555 o PBX: +571 5629300
2 Ext. 3633, o en el correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

3 **2.2. REGLAS COMUNES DEL PROCESO**

4

5 El Proceso se regirá por las siguientes reglas:

6

7 i. Proceso único regulado por los presentes Pre-Pliegos de Condiciones, los pliegos de
8 condiciones definitivos, las adendas y los anexos. La presentación de los Sobres, la Adjudicación y
9 los actos previstos para el Acto de Cierre constituyen las actividades principales del Proceso y se
10 regulan íntegramente en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones y los anexos. Dichas actividades
11 estarán bajo la dirección del Gerente General de Hidroarma en su condición de representante legal
12 de dicha sociedad.

13

14 **ii. Participación.** Los Participantes, de conformidad con lo establecido en el Cronograma del
15 Proceso, tendrán derecho a realizar las siguientes actividades:

16

17 (a) Participar en el Proceso en igualdad de condiciones y sin distinción alguna por
18 razones de nacionalidad.

19

20 (b) Realizar la debida diligencia sobre la información de los Proyectos y del Sitio, la cual
21 correrá por cuenta y riesgo del participante.

22

23 (c) Presentar el Sobre No. 2, siempre y cuando haya sido habilitado y que su Propuesta
24 Económica sea objeto de evaluación.

25

26 (d) Formular preguntas y solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del Proceso o
27 del Proyecto y comentar los Requisitos Habilitantes y el Criterio de Selección y cualquier otra
28 información del proceso y del Proyecto que llegue a publicar Hidroarma durante el Proceso en los
29 plazos establecidos en el Cronograma del Proceso.

30

31 (e) Presentar observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y de
32 evaluación de las propuestas.

33

34 **iii. Principios.** Hidroarma aplicará en desarrollo del presente Proceso y de los contratos que
35 se lleguen a suscribir como resultado del mismo, los principios de la función administrativa y de la
36 gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia,
37 respectivamente.

38

39 Los presentes Pre-Pliegos de Condiciones están diseñados para dar cumplimiento a los principios
40 de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso,
41 buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación, que aplican para la función
42 administrativa.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2 **Interpretación de los documentos de contratación.** La información contenida en estos Pre-
3 Pliegos de Condiciones y demás documentos del Proceso, sustituye totalmente cualquier
4 información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro medio, verbal, audiovisual o escrito
5 pudiese haber suministrado Hidroarma o sus representantes con anterioridad a la fecha de
6 publicación de los presentes Pre-Pliegos de Condiciones de esta invitación pública a presentar
7 ofertas. Por consiguiente, cualquier información previa que en cualquier forma haya recibido el
8 Participante o cualquiera otra persona o entidad interesada en este Proceso y que no concuerde en
9 todo o en parte con el contenido de estos Pre-Pliegos de Condiciones queda sin ningún valor e
10 Hidroarma no se responsabilizará por la utilización que de la misma haga el Proponente o cualquiera
11 otra persona o entidad. Se entiende que estos Pre-Pliegos de Condiciones se complementan
12 mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

13
14 El Pliego de Condiciones Definitivo conservará plena validez, mientras no sea modificado
15 expresamente por HIDROARMA y solo a través de adendas debidamente publicadas a través de los
16 medios indicados en el presente documento.

17
18 Las interpretaciones o deducciones que el participante hiciere del contenido del Pre- Pliego de
19 Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su
20 exclusiva responsabilidad.

21
22 Si el participante encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente
23 proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por
24 escrito dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

25
26 El hecho de que el Participante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y
27 condiciones bajo los cuales, será realizada la venta de los proyectos hidroeléctricos objeto de la
28 presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

29
30 **Alcance de la Información Suministrada a los Participantes.** La información correspondiente a
31 los estudios de los proyectos Encimadas y Cañaveral hacen parte de los Pliegos de Condiciones y
32 se facilitan al Participante para fines netamente informativos; no obstante, la información básica
33 suministrada sirve para propósitos de elaboración de la oferta, la cual deberá interpretar el
34 Participante.

35
36 La información contenida en dichos documentos representa el estado y condiciones actuales de los
37 proyectos; sin embargo, dada la naturaleza de esta clase de proyectos, el Participante acepta que
38 puedan encontrarse situaciones diferentes durante el diseño y la ejecución de las obras, sin que por
39 este hecho Hidroarma se haga responsable con respecto a dichas diferencias.

40
41 Hidroarma no garantiza que dicha información contenga todos los datos que el Participante pueda
42 considerar en el futuro como más importantes para el desarrollo de los proyectos.

43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **Negociaciones privadas.** Hidroarma no adelantará negociaciones privadas tendientes a la venta
2 directa de los proyectos hidroeléctricos.
3

4 **Comunicaciones de Hidroarma y Comunicación a los Participantes.** Las comunicaciones
5 emitidas por Hidroarma a los Participantes podrán ser enviadas a las direcciones electrónicas
6 indicadas en el Sobre No. 1. Para tales efectos, se entenderá notificada la comunicación de que se
7 trate en la fecha de envío del correo electrónico (e-mail) según confirmación que arroje el sistema de
8 Hidroarma.
9

10 Sin perjuicio de lo anterior, toda la actuación que se surta en relación con el Proceso de Solicitud
11 Pública de Ofertas a presentar propuestas, se dará a conocer a los Participantes a través de la
12 Página Web de Hidroarma y del SECOP.
13

14 **Comunicaciones de los Participantes y Notificaciones a Hidroarma.** Todas las comunicaciones
15 a ser enviadas por los Participantes a Hidroarma, diferentes de los Sobres, serán enviadas al correo
16 electrónico (e-mail) proceso@hidroarma.com o a las Oficinas de Hidroarma. Dichas comunicaciones
17 se entenderán notificadas a Hidroarma en el momento en que sean efectivamente recibidas por ésta,
18 de lo cual se dejará constancia. Si la fecha y hora en la que se recibe alguna comunicación no es un
19 Día Hábil dentro de las 8:00 y las 17:00 horas de la República de Colombia, se entenderá recibida tal
20 comunicación al Día Hábil siguiente.
21

22 **Cuarto de Datos.** Para facilitar a los Participantes su análisis y la realización de la debida diligencia,
23 parte de la información de los proyectos que conste por escrito, estará disponible en el Cuarto de
24 Datos para los Participantes **que hubieren suscrito el Acuerdo de Confidencialidad**. Las reglas
25 de funcionamiento del Cuarto de Datos se encuentran definidas en los presentes Pre-Pliegos de
26 Condiciones.
27

28 **El Participante deberá hacer sus propias interpretaciones de la información contenida en los**
29 **documentos mencionados y obtener por su cuenta y riesgo y a su cargo todos los demás**
30 **datos que requiera. Por consiguiente, al formular la oferta y evaluar el costo potencial de los**
31 **riesgos inherentes, el Participante deberá realizar sus propias consideraciones.**
32

33 Por lo tanto, será de la total responsabilidad del Participante la interpretación de la información
34 contenida en los documentos mencionados y la estimación de la incidencia que pueda tener sobre el
35 valor de compra de los Proyectos y sobre la oferta económica presentada. En consecuencia,
36 Hidroarma no asume responsabilidad alguna por cualquier interpretación, deducción o conclusión
37 que pueda hacerse sobre dicha información o a partir de ella.
38

39 La información disponible constituye una información básica para evaluar el proyecto, siendo
40 responsabilidad del proponente, los análisis y optimizaciones futuras.
41

42 **i. Criterio de Selección.** Hidroarma establecerá como único criterio de selección el mayor
43 valor ofrecido como precio de compra. En ningún caso dicho valor podrá ser inferior al precio base

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 de negociación establecido en los presentes pre-pliegos y no podrá contemplar modificación alguna
2 a la forma de pago establecida en el presente documento como admisible para la sociedad. El
3 proponente podrá ofrecer en su oferta, un plazo para el pago del precio de compra, inferior al plazo
4 máximo para el pago establecido por Hidroarma en los presentes pre-pliegos, sin que ello implique
5 un mayor puntaje en la evaluación de su propuesta.

6
7 **ii. Presentación de Documentos y Sobres.** Todos los documentos que presenten los
8 Participantes con ocasión del Proceso, incluyendo, aunque sin limitación, los Sobres, deberán
9 presentarse sin tachaduras, enmiendas o palabras interlineadas.

10
11 Cada uno de los documentos incluidos en cada uno de los Sobres deberá estar numerado,
12 preferiblemente, en el ángulo superior derecho.

13
14 Cada uno de los Sobres deberá presentarse con el objeto establecido en los presentes Pre-Pliegos
15 de Condiciones y sujetarse a los requisitos establecidos en los mismos.

16
17 HIDROARMA no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos
18 utilizada por el proponente, ni por la indebida canalización de la propuesta debido a la incorrecta
19 rotulación de la misma, caso en el cual ingresará a la sociedad, como correspondencia ordinaria.

20
21 No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

22
23 No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con
24 posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de invitación pública de ofertas.

25
26 Las propuestas entregadas en forma extemporánea se entenderán como no presentadas, por lo
27 tanto no se les dará apertura, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual, en
28 consecuencia se procederá a su devolución en cualquier momento, previa solicitud del interesado.

29
30 **iii. Errores no Subsanables.** De manera adicional a los requisitos que son considerados
31 insubsanables en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones para cada uno de los Sobres, no serán
32 subsanables, en ningún caso, (a) la falta de capacidad corporativa para presentar los Sobres o para
33 celebrar y cumplir las obligaciones que se deriven de la compra de los proyectos; (b) la falta de
34 presentación del Sobre respectivo en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma del Proceso;
35 (c) cualquier documento presentado por el Participante del cual se tenga una evidencia razonable
36 que es falso o contiene adulteraciones o modificaciones de su texto original, incluyendo, sin
37 limitación, la inclusión de documentos en un Sobre que no han sido realmente expedidos por quien
38 supuestamente aparece expidiéndolos; (d) La falta de pago del valor establecido como depósito para
39 hacer postura, conforme a los requisitos establecidos en el presente documento; y/o (e) la existencia
40 de discrepancias sustanciales entre lo afirmado en los documentos incluidos en un Sobre y la
41 realidad. En los anteriores casos, se rechazará la propuesta y, por lo tanto, se descalificará al
42 Participante y/o al Interesado.

43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **iv. Garantía de seriedad del Ofrecimiento o Depósito para hacer postura.** Los Participantes en
2 el Proceso deberán acreditar el soporte del pago a Hidroarma por un valor de \$9.490.000.000
3 (10% del valor mínimo de venta), el cual se deberá realizar de conformidad con las instrucciones
4 indicadas en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones.
5

6 Este pago deberá realizarse con antelación a la fecha de entrega del Sobre No. 1 y ser adjuntado en
7 el mismo. El pago del valor establecido como depósito para hacer postura, constituye un requisito
8 habilitante. El pago efectuado por el Participante con posterioridad a la fecha de presentación del
9 Sobre No. 1, no se considerará válido y en consecuencia, se declarará inhabilitado para continuar
10 participando en las demás etapas del presente proceso.
11

12 **v. Debida Diligencia.** La decisión de participar en el Proceso y de presentar los Sobres, o de
13 abstenerse de hacerlo, constituye una decisión independiente de los Participantes basada en sus
14 propios análisis, investigaciones, exámenes, inspecciones, estudios, evaluaciones y visitas y, por lo
15 mismo, no se podrán fundamentar ni soportarse en la información, ni en documentos, comentarios,
16 proyecciones, pronósticos, críticas o sugerencias de Hidroarma, de los Accionistas de Hidroarma o
17 de los Asesores. De la misma manera, los Participantes serán responsables de estudiar y evaluar
18 los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará la venta de los proyectos hidroeléctricos y
19 los riesgos relacionados con los mismos.
20

21 Cualquier estimativo técnico, tributario, financiero o de cualquier otra índole que realicen los
22 Participantes para presentar propuesta económica deberá partir de la base de que la venta de los
23 proyectos hidroeléctricos se regirán íntegramente por lo que dispongan los presentes Pre-Pliegos de
24 Condiciones. En consecuencia, los estimativos y las proyecciones que realice el Participante para
25 presentar su oferta económica, según sea el caso, deben incluir las obligaciones, los riesgos y, en
26 general, cualquier carga que se imponga al Participante con la celebración del negocio de
27 compraventa sobre los proyectos y, en especial, aquellas que no sean expresamente asumidas por
28 Hidroarma.
29

30 **vi. Costo de la Elaboración de las Ofertas.** El Proponente deberá asumir todos los gastos y los
31 costos resultantes de la preparación y presentación de la oferta y éstos no serán reembolsables por
32 Hidroarma en ningún caso, cualquiera sea el resultado del proceso de la contratación.
33

34 **vii. Conocimiento del Sitio.** Hidroarma publicará en el Cuarto de Datos un vídeo del Sitio y pondrá
35 a disposición de los Participantes unas muestras geológicas del Sitio en el Municipio de Aguadas,
36 Departamento de Caldas. No obstante lo anterior, los Participantes serán siempre los únicos y
37 directos responsables de visitar el Sitio con la finalidad de conocer sus características, condiciones
38 climáticas, topográficas y geológicas, ubicación, vías de acceso, cercanía con centros urbanos y
39 demás aspectos que sean relevantes para la evaluación del Proyecto y la preparación, estimación y
40 determinación de la Oferta.
41

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Los Participantes podrán visitar el Sitio en las fechas previstas en el Cronograma del Proceso, para
2 lo cual Hidroarma dispondrá de funcionarios para que los acompañen en dicha visita. La visita al sitio
3 del proyecto, no es obligatoria.
4

5 A la visita podrán asistir los Participantes interesados o sus representantes o delegados. Se sugiere
6 que las personas que asistan a la visita sean idóneas para la verificación y reconocimiento de toda la
7 información necesaria relacionada con el lote a enajenar.
8

9 Es de señalar que la no asistencia y sus implicaciones por el desconocimiento de la información que
10 en la visita se pueda suministrar, no exime a los Participantes de sus responsabilidades y no les
11 servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones. Igualmente, el hecho que el participante
12 que asista no se percate debidamente de los detalles y condiciones del sitio donde se encuentran
13 ubicadas las centrales hidroeléctricas Encimadas y Cañaverál.
14

15 Los costos de visita (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar los sitios donde están
16 ubicados los proyectos, serán por cuenta y riesgo de los posibles oferentes.
17

18 Así mismo, deberán asumir los riesgos de pérdida, daño o perjuicio a su persona o sus propiedades
19 y a las personas o propiedades de sus empleados y sus agentes, por cualquier siniestro que ocurra
20 durante la visita o su desplazamiento. Por lo tanto, Hidroarma no será responsable en ningún caso
21 por pérdida, daño o perjuicio sufrido por cualquier persona o cosa durante las visitas al sitio de los
22 proyectos.
23

24 Igualmente, deberán acatarse y respetarse todas las normas de seguridad industrial establecidas por
25 las normas reguladoras.
26

27 **viii. Máxima Autoridad del Proceso.** La máxima autoridad del Proceso es la Administración, quien
28 ha adoptado todas las decisiones relacionadas con la aprobación de los presentes Pre-Pliegos de
29 Condiciones para promover, programar, regular, modificar, dirigir, controlar y dictar todas las
30 disposiciones que resulten pertinentes o sean necesarias para el presente Proceso.
31

32 **ix. Confidencialidad.** No obstante lo previsto en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones, el
33 Participante podrá incluir en el Sobre No.1 una comunicación firmada por el Representante
34 Autorizado en la que indique (i) cuál información de la contenida en el sobre tiene el carácter de
35 reservada; y (ii) cuál es el fundamento según el cual tal información tiene dicho carácter. En ningún
36 caso se podrá marcar como confidencial la información relacionada con los Requisitos Financieros,
37 origen de recursos y fuentes de financiación. En este caso Hidroarma, la Administración y los
38 Asesores (quienes se denominarán conjuntamente las "Partes Obligadas", para efectos del Acuerdo
39 de Confidencialidad) se abstendrán de divulgar o poner a disposición de los demás Participantes la
40 información que se haya designado como de carácter reservado. En caso que no se entregue esta
41 comunicación o que habiéndose entregado no esté completa (por ejemplo, no se señalen los
42 fundamentos correspondientes) se entenderá que ningún documento contenido en el Sobre No. 1
43 tiene el carácter de reservado y que las Partes Obligadas se encuentran autorizadas para poner a

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 disposición de los Participantes la documentación contenida en el Sobre y para suministrar la
2 información que, en relación con el Sobre, le sea solicitada por otro Participante. En ningún caso las
3 Partes Obligadas serán responsables por lucro cesante, incluyendo daños y perjuicios indirectos,
4 morales, punitivos o consecuenciales, como resultado de la revelación de la información del
5 Participante por parte de las Partes Obligadas.

6
7 **x. Adendas.** Hidroarma podrá modificar los Pliegos de Condiciones mediante Adendas que serán
8 publicadas en la Página Web y en el SECOP. Las Adendas serán obligatorias para todos los
9 Participantes a partir del momento de su publicación en la Página Web y en el SECOP.

10
11 Las Adendas serán parte integrante de los Pliegos de Condiciones Definitivos y serán publicadas a
12 través de la página web de Hidroarma y del SECOP.

13
14 **xi. Plazos y horarios.** Todos los plazos establecidos en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones
15 se contarán en Días Hábiles, salvo que expresamente se disponga que el plazo es de días
16 calendario o de meses calendario.

17
18 Los plazos de horas se entenderán que son horas de la República de Colombia y vencerán a las
19 17:00 horas del Día Hábil respectivo a menos que se señale una hora diferente en los presentes
20 Pre-Pliegos de Condiciones. Cuando se señale una hora límite en estos Pre-Pliegos de Condiciones
21 se estará de acuerdo con los datos del reloj publicados en la página web <http://horalegal.sic.gov.co>.

22
23 **xii. Representantes Autorizados.** El Representante Autorizado será el contacto de Hidroarma con
24 los Participantes para todos los efectos.

25
26 **xiii. Moneda.** Todas las cifras que representen valores monetarios, diferentes de los estados
27 financieros, deberán ser expresadas en Dólares o en Pesos. Para efectos de certificar los Requisitos
28 Financieros, las Personas Jurídicas que tengan cifras expresadas en moneda diferente al Dólar
29 deberán convertir sus cifras a Dólares tomando como tasa de cambio una de las publicadas en la
30 página web www.banrep.gov.co o de las publicadas en www.x-rates.com el último Día Hábil del mes
31 en el que se realiza el corte para los balances. Para efectos de acreditar los Cierres Financieros
32 Calificados que hayan sido otorgados en monedas diferentes al Dólar, se utilizará la tasa de
33 referencia publicada en las páginas anteriormente mencionadas de la fecha de expedición de la
34 respectiva certificación.

35
36 **xiv. Ley aplicable y Jurisdicción.** De conformidad con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de
37 1994 de la República de Colombia, el Proceso y la totalidad de disposiciones contenidas en los Pre-
38 Pliegos de Condiciones estos se sujetan al derecho privado colombiano en cuanto a los actos y
39 contratos de Hidroarma, a los estatutos sociales y al estatuto de contratación de Hidroarma (los
40 cuales estarán publicados en el Cuarto de Datos).

41
42 **xv. Descalificación de los Participantes.** Sin perjuicio de lo dispuesto en otros apartes de los
43 presentes Pre-Pliegos de Condiciones, Hidroarma dará por terminada la participación de cualquier

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Participante en el Proceso si el Participante sea persona natural o jurídica, o cualquier Persona
2 Natural o Jurídica que lo componga, los Representantes Autorizados, Cualquier Accionista o sus
3 empleados de dirección y manejo durante el Proceso:
4

5 (a) Han presentado, ofrecido, dado o convenido dar, directa o indirectamente, a una
6 persona que sea o haya sido funcionario o empleado de Hidroarma, de los Accionistas de Hidroarma
7 o de los Asesores, una gratificación de cualquier tipo, una oferta de empleo o cualquier otro objeto
8 de utilidad o de valor a título de incentivo en relación con un acto o una decisión de Hidroarma o de
9 un procedimiento aplicado por éste en el Proceso;

10
11 (b) Se encuentran inhabilitados o tengan alguna incompatibilidad para participar en el
12 Proceso en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto
13 1082 de 2015 o cualquier disposición que las modifique o sustituya o que establezca causales de
14 inhabilidades e incompatibilidades que sean aplicables a entidades de la naturaleza jurídica de
15 Hidroarma, y a los demás que sean anunciados en el Proceso;

16
17 (c) Han sido sancionados por cualquier violación de las Normas Anticorrupción y
18 Antiterrorismo;

19
20 (d) Han sido condenados por alguna autoridad gubernamental colombiana por delitos
21 de corrupción o contra la administración pública, o se le ha decretado la caducidad en algún contrato
22 celebrado con alguna autoridad gubernamental colombiana de conformidad con lo dispuesto en el
23 estatuto general de Contratación Pública, tal y como las mismas sean modificadas, complementadas
24 o reemplazadas de tiempo en tiempo, en los últimos 5 años;

25
26 (e) Se encuentra en Insolvencia o existen hechos o circunstancias que puedan
27 razonablemente esperarse que tengan como consecuencia la Insolvencia; y

28
29 (f) Se encuentra incluido en la lista de "*Specially Designated Nationals and Blocked*
30 *Persons*" publicada por la OFAC o en las listas de la ONU de personas y entidades vinculadas con el
31 terrorismo y el financiamiento del terrorismo, así como con el financiamiento de la proliferación de
32 armas de destrucción masiva.

33 34 35 **2.3. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR**

36
37 El Participante (s) no podrán estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad
38 previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.

39
40 Los participantes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo
41 momento deberá primar los intereses de HIDROARMA; asegurando así no incurrir en conflicto de
42 intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en
43 conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura
2 participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos.

3
4 Toda la información entregada durante este Proceso, deberá ser entregada en copia simple, salvo
5 las excepciones establecidas en los presentes Pre-Pliegos de Condiciones.

6 7 **2.4. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN**

8
9 En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del
10 contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la
11 Constitución Política y las leyes consagran.

12
13 Si HIDROARMA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante
14 el proceso de selección o durante el plazo de ejecución del contrato, informará a las autoridades
15 competentes.

16
17 Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato,
18 tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas
19 previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

20 21 **2.5. IDIOMA**

22
23 Los Pre-Pliegos de Condiciones, los pliegos de condiciones definitivos, los Contratos y documentos
24 que se suscriban como resultado del presente proceso y, en general, cualquier comunicación emitida
25 por Hidroarma con ocasión del Proceso serán redactadas en castellano. Los documentos que deban
26 entregar los Participantes con ocasión del Proceso serán tenidos en cuenta por Hidroarma si están
27 redactados en castellano. En caso que un documento presentado por un Participante se encuentre
28 en un idioma distinto al castellano, se presentará el documento original con su respectiva traducción
29 oficial al castellano, debidamente apostillada, la cual regirá para todos los efectos del proceso de
30 selección y futuro contrato.

31 32 33 **2.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

34
35 HIDROARMA de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume
36 que toda la información que el Participante allegue al presente proceso es veraz, y corresponde a la
37 realidad. No obstante, HIDROARMA podrá verificar la información suministrada por el Participante y
38 hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias a la propuesta económica, con
39 observancia de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto-Ley 019 de 2012.

40
41 El Participante responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por
42 incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por el HIDROARMA,
2 que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no
3 presentada.
4

5 **2.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

6
7 Al formular la oferta, el Participante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes,
8 tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o
9 municipales o los que se llegaran a establecer y le fueren aplicables. Por lo tanto, al preparar su
10 oferta el Participante deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio y así
11 como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos
12 e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que
13 impliquen el perfeccionamiento del contrato.
14

15 Es entendido que HIDROARMA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier
16 otro documento destinado a que el comprador obtenga exención del pago de impuesto o derechos a
17 su cargo y derivados del contrato.
18

19 En cuanto a los impuestos, gastos financieros y demás emolumentos en los que el participante
20 incurra al momento de consignar la garantía de seriedad de la oferta, al momento de presentar la
21 propuesta y en caso de no resultar adjudicatario del proceso, al momento de realizar la respectiva
22 devolución por parte de HIDROARMA, el participante deberá tener en cuenta que los mismos
23 deberán ser costeados por su propia cuenta, en ningún caso HIDROARMA reconocerá ningún tipo
24 de costo o gasto asociado a estos rubros
25

26 **2.8. PROPUESTAS PARCIALES**

27
28 Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales o alternativas, su presentación en
29 los casos señalados será causal de rechazo, toda vez que el proceso de enajenación se realizará
30 por la totalidad de los bienes que conforman los proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaverál,
31 por lo tanto, no será admisible el ofrecimiento que verse sobre uno de los proyectos hidroeléctricos.
32

33 **2.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

34
35 Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en
36 las normas vigentes sobre la materia.
37

38 **2.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

39
40 Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma
41 prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código
42 General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución
43 7144 del de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2 Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse
3 legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
4

5 NOTA: Los documentos emitidos en el exterior, que requieran vigencia según los presentes pre-
6 pliego de condiciones, podrán tener una vigencia no superior a 60 días anteriores a la fecha de
7 cierre del presente proceso.
8

9 **2.11. CONSULARIZACIÓN**

10
11 Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el
12 exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma
13 de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una
14 nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los
15 poderes.
16

17 Tratándose de sociedades, expresa el citado artículo del Código de Comercio que *“al autenticar los*
18 *documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce*
19 *su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.
20

21 Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el
22 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, para la correspondiente
23 legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
24

25 **2.12. APOSTILLE**

26
27 Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con
28 lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre
29 que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de
30 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este
31 caso, sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la
32 autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se
33 surte ante la autoridad competente en el país de origen.
34

35 Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una
36 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas
37 vigentes.
38
39
40
41
42
43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **2.13. RETIRO DE LAS PROPUESTAS**
2

3 El proponente podrá solicitar por escrito a HIDROARMA, el retiro de su propuesta antes de la fecha
4 y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, radicando la solicitud a la Oficinas de Hidroarma
5 Carrera 43 A # 1 A Sur - 69, Oficina 501, Edificio Tempo, Medellín; o a través del correo electrónico
6 proceso@hidroarma.com, la propuesta será devuelta en las mismas condiciones en las que se
7 radicó.
8

9 **2.14. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
10

11 El plazo del presente proceso de selección es el comprendido entre el día de la publicación de los
12 pliegos definitivos y la fecha de cierre para la presentación de ofertas económicas, conforme a lo
13 establecido en el cronograma y hasta la fecha y hora del mismo.
14

15 Cuando lo estime conveniente HIDROARMA, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección.
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACION DE LOS MISMOS

El Proponente deberá cumplir y acreditar en debida forma los requisitos que a continuación se relacionan, con el fin de revisar y habilitar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1. CALIDADES DEL PROPONENTE

Todos los Proponentes Deben: 1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta. 2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. 3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano. En el evento en que le sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo en forma expresa y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Hidroarma, en todo caso no podrá haber cesión entre quienes integran el respectivo consorcio o unión temporal. 4. No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de invitación pública de ofertas, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, ni se encuentren directamente o sus socios, accionistas reportados en las listas Clinton o Listas ONU.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Hidroarma-.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5 La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el
6 representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el
7 caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de
8 identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la
9 Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de
10 presentación, corresponderá con el texto del Formulario 1, el cual se publicará con los pliegos
11 definitivos.

13 Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y
14 conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pre-Pliego de Condiciones.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

18 Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal
19 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o
20 autoridad competente.

23 El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 25 • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre
26 del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
 - 27 • El objeto social de la persona jurídica cubra las actividades necesarias para cumplir con el
28 objeto del presente proceso de invitación pública de ofertas.
 - 29 • La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para la
30 ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato objeto del presente proceso de
31 selección y treinta (30) meses más.

33 Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona
34 jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la
35 cual haya sido facultado para presentar la propuesta, realizar el depósito para hacer postura y
36 celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario y suscribir los demás documentos
37 necesarios para materializar la venta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha
38 del cierre para la presentación de la propuesta.

40 Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

10

11

12

13

14

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

15

16

17

18

19

20

21

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, que cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato y para comprometer a la sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acuerdo resultado del presente proceso de selección, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

36

37

38

39

40

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo previsto para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y treinta (30) meses más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **3.4. PODER.**

2
3 Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar
4 documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual contendrá expresamente los
5 términos y el alcance de la representación.

6
7 Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado
8 domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y
9 comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los
10 documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato y su liquidación, suministrar la
11 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de
12 Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

13
14 Podrá presentarse un apoderado único para el caso de personas extranjeras que participan en
15 consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos con la presentación del
16 poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal, con los requisitos
17 de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El
18 poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma
19 asociativa.

20 **3.5. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS.**

21
22 A efectos de lo dispuesto en el numeral 1° literales h, i, y k, y numeral 2° literales d, e y f de la Ley
23 80 de 1993, respecto de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de
24 selección y celebrar contratos con Entidades estatales, las sociedades anónimas que ostentan el
25 carácter de abiertas, deberán presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que
26 conste tal condición por cuanto reúnen los requisitos que establece la normatividad en la materia.
27

28 **3.6. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES).**

29
30 Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su
31 existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su
32 domicilio o por el organismo o autoridad competente.
33

34 El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 35
36
- 37 • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre
38 del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
 - 39 • Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
 - 40 • Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas
41 extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
42 Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos
2 y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le
3 sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pre- Pliego, así como
4 para representarla judicial o extrajudicialmente.
5

6 **3.7. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O** 7 **PERSONA NATURAL.**

8
9 El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente
10 (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.
11

12 **3.8. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O** 13 **UNIÓN TEMPORAL.**

14
15 Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de
16 existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser
17 persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la
18 fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la
19 persona jurídica deberá cubrir las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente
20 proceso de selección; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los
21 requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:
22

- 23 • En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación
24 de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las
25 obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
 - 26 •La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y
27 treinta (30) meses más.
 - 28 •En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones
29 derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la
30 ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
 - 31 •Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de
32 constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la
33 propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
 - 34 •Los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser personas naturales o
35 jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y con lo
36 previsto en la legislación colombiana.

37
38 Al conformarse el consorcio o la unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá
39 relacionarse en forma directa con el objeto del proceso de selección, de lo contrario, su propuesta
40 será rechazada.
41

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Las personas jurídicas que sean integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar
2 que su existencia será igual a la del plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
3

4 En todo caso, en el acta de constitución, los miembros del consorcio o unión temporal, bien se trate
5 de personas naturales o jurídicas, deberán manifestar que la duración del mismo, será igual al plazo
6 de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
7

8 **3.9. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA** 9

10 El proponente debe incluir en su propuesta como garantía de seriedad del ofrecimiento, la
11 consignación a favor de la sociedad HIDROELÉCTRICAS DEL RÍO ARMA S.A.S. E.S.P. del valor
12 equivalente al 10% del precio mínimo de venta de los proyectos determinado en los presentes pre-
13 pliegos, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso
14 de serle adjudicado el contrato resultado del presente proceso de selección, consignación que
15 deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el presente documento o en sus
16 modificatorios, a favor de HIDROARMA.
17

18 Al oferente cuya propuesta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro del
19 término establecido en los presentes pre-pliegos, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses,
20 rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras o
21 cualquier otro gasto en que el proponente incurra en razón de la consignación de dicha garantía y de
22 la presentación de la propuesta. En este caso, HIDROARMA descontará de la suma a devolver, los
23 dineros correspondientes a las erogaciones antes mencionadas.
24

25 Una vez recibida la oferta, el oferente NO PODRÁ RETRACTARSE, y en caso de hacerlo o de
26 incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto
27 derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como
28 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, sin perjuicio de que la entidad reclame los
29 perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los
30 oferentes o al comprador.
31

32 **Recibo de consignación de la Garantía:** El proponente deberá allegar copia del recibo de
33 consignación del diez (10%) del precio mínimo de venta, entendido como garantía de seriedad de la
34 propuesta, consignada en la cuenta definida por HIDROARMA- y la cual deberá realizarse previa
35 entrega del sobre Nro 1, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora del proceso de
36 selección.
37

38 El valor de la Garantía o Depósito para hacer postura, deberá cancelarse en un solo contado y por
39 una sola vez de conformidad con las siguientes instrucciones:
40

- 41 (i) Para las Personas Jurídicas Extranjeras:
42

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **Banco Intermediario**

2 CITIBANK NEW YORK

3 Ciudad: New York

4 ABA: 021000089

5 Swift: CITIUS33

6
7 **Banco Pagador**

8 DAVIVIENDA COLOMBIA

9 Cuenta en el Citibank N.Y. No.. 10922762

10 Swift Davivienda: CAFECOBB

11
12 **Beneficiario Final**

13 Nombre: Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S. E.S.P.

14 NIT: 900.331.362-6

15 Cuenta Corriente Davivienda No.

16 037669998819

17 Detalle de la Transferencia: El ordenante informa la razón del envío de los fondos.

18
19 Las Personas Jurídicas Colombianas deberán realizar el pago mediante consignación en la cuenta
20 corriente No. 037669998819 de Banco Davivienda a nombre de Hidroeléctricas del Río Arma S.A.S.
21 E.S.P., Nit: 900.331.362-6.

22
23 Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal,
24 Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser consignada a nombre del
25 consorcio o unión temporal o la asociación futura.

26
27 De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 10%,
28 consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de compra de los
29 proyectos hidroeléctricos, resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas
30 presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, Hidroarma les devolverá el
31 valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que
32 haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento
33 del impuesto a las transacciones financieras.

34
35 La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal
36 debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de
37 delegación, y deberá radicarse en el Centro de Administración Documental de Hidroarma en fecha
38 posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria,
39 certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

40
41
42
43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **3.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**
2

3 **a) Para personas jurídicas:**
4

5 Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así
6 mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de
7 Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los
8 documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes
9 disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal,
10 según el caso.

11
12 Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
13 nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en
14 los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo
15 50 de la ley 789 de 2002.

16
17 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
18 obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día
19 en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la
20 entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

21
22 Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea
23 persona jurídico, deberá aportar el certificado aquí exigido.
24

25 **b) Para personas naturales con personal a cargo:**
26

27 Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus
28 empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de
29 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho
30 documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del
31 contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación
32 de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50
33 de la Ley 789 de 2002.

34
35 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las
36 obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día
37 con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por
38 la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

39
40 Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea
41 persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.
42
43

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **c) Para persona natural sin personal a cargo:**
2

3 De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que
4 señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona
5 natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos
6 de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte
7 contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social integral y a la Administradora
8 de Riesgos Laborales (ARL)
9

10 **Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:**
11

12 En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17
13 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar
14 que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de
15 Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
16

17 Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los
18 proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del
19 artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... *El proponente y el contratista deberán acreditar*
20 *que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social*
21 *Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando*
22 *corresponda”.*

23
24 **d) Para personas extranjeras.**
25

26 Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el
27 formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social
28 de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la
29 regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos
30 presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado
31 en el pliego.
32

33 **3.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**
34

35 Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con
36 la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección
37 Nacional I de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
38 En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este
39 documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.
40
41
42

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 **3.12. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**
2 **CONTRACTUAL.**
3

4 Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011,
5 el Oferente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no
6 ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual
7 mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y
8 ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del
9 proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o
10 declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de
11 cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y
12 cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o
13 declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el **Formulario 2**, que
14 se publicará con los pliegos definitivos, cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar
15 manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.
16

17 **3.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
18

19 El participante deberá presentar con su propuesta debidamente diligenciado el formato de
20 inhabilidades e incompatibilidades, en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que conoce
21 las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de
22 conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la
23 materia; así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26
24 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto
25 Contractual.
26

27 Así mismo, en el deberá certificar que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, ni
28 de sus socios o el propio, o si es el caso de la persona natural, no provienen de lavado de activos,
29 financiación del terrorismo, financiación de armas de destrucción masiva, narcotráfico, captación
30 ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifestar que los
31 recursos recibidos, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
32

33 La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorruccion.gov.co.
34

35 **3.14. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS RECURSOS**
36

37 De conformidad con los términos legales, el Participante deberá acreditar a través de certificación
38 presentada y debidamente suscrita por éste, en caso de ser proponente individual o por todos los
39 integrantes, en caso de tratarse de un oferente plural, donde declara bajo la gravedad del juramento
40 el origen de los recursos con los cuales pagará el precio de los proyectos hidroeléctricos Encimadas
41 y Cañaveral.
42

43 Si el participante requiere pagar el precio de compra de los proyectos hidroeléctricos a través de

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 financiación o con recursos de algún fondo de inversión, en la propuesta debe acreditar esta
2 circunstancia con la presentación de una carta de compromiso, expedida por la entidad financiera
3 y/o Fondo de Inversión, según corresponda, en la cual conste la preaprobación del crédito o de los
4 recursos para atender el pago del valor de los proyectos hidroeléctricos.

5
6 Igualmente el proponente deber anexar a su propuesta un listado donde especifique e informe a la
7 entidad quienes son los socios de la compañía y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

8
9 Así mismo, HIDROARMA se reserva el derecho de verificar y consultar el estado del participante y
10 de sus socios en las diferentes bases de datos y listas restrictivas conforme a las políticas de
11 prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, tales como: OFAC del Departamento
12 del Tesoro de Estados Unidos, SARLAFT (ONU), entre otras.

13 14 **3.15. CIERRE FINANCIERO**

15
16 Cuando el precio de los proyectos sea cancelado a través de crédito, el interesado con la
17 presentación de su propuesta, deberá acreditar que ha realizado las diligencias necesarias a fin de
18 obtener su Cierre Financiero, garantizando así a HIDROARMA que ha obtenido la financiación
19 necesaria para la compra de los proyectos.

20
21 La acreditación del Cierre Financiero por parte del PROPONENTE consistirá en la presentación de
22 la documentación que demuestre que cuenta, de manera suficiente, con los recursos de capital,
23 mediante compromisos irrevocables y en firme de una o más instituciones financieras, para otorgar
24 la financiación exclusiva destinada para el pago de los proyectos.

25 26 **3.15.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO**

27
28 Las acreditaciones deben provenir de:

29
30 **A. Instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.** En este
31 caso se debe anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por este ente, con
32 no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de acreditación.

33
34 **B. Instituciones financieras del exterior.** En este caso se deben anexar los documentos que
35 validen la existencia de la institución, la capacidad de ésta y que la deuda pendiente, no subordinada
36 y de largo plazo de esta institución financiera tiene una calificación global de crédito de Standard
37 & Poor's Corporation de al menos AA, o su equivalente, otorgada por una agencia calificador de
38 reconocida reputación internacional. La certificación deberá haber sido expedida con no más de
39 sesenta (60) días de anterioridad a la fecha de acreditación.

40
41 Para probar la obtención de recursos de deuda, el PROPONENTE deberá presentar a
42 HIDROARMA uno de los siguientes documentos: 1) contratos de crédito firmados con las

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Instituciones Financieras ó certificación de las Instituciones Financieras que acrediten que la
2 disponibilidad de los recursos que se destinarán para atender el pago de los proyectos.
3

4 **C. En el caso de ser un Fondo de Capital Privado**, este debe demostrar que tiene los recursos
5 suficientes no comprometidos para realizar la inversión al PROPONENTE sin condicionamientos,
6 con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de acreditación y estar registrado ante el ente
7 supervisor correspondiente del respectivo país.
8

9 El Fondo de Capital Privado debe anexar documentos que validen la existencia de la institución, la
10 capacidad de este, y encontrarse debidamente registrado ante el ente de supervisión que le
11 corresponda. Deberá suministrar el reglamento del fondo, donde acredite la capacidad de realizar
12 inversiones en Colombia y en la compra de activos como los relacionados en el objeto del presente.
13 Así mismo, deberá acreditar que cuenta con los recursos suficientes. Debe cumplir como mínimo con
14 los requisitos previstos en las normas aplicables a las inversiones admisibles de los recursos
15 administrados por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías que operan
16 en Colombia contempladas en la Circular Básica Jurídica (Título IV, Capítulo V), el decreto 2175 de
17 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y el Decreto 2080 de 2000 si es un fondo de
18 capital extranjero.
19

20 **D. Emisión de Títulos en el Mercado de Valores:** Si la financiación fuese total o parcialmente
21 conseguida a través de la colocación de títulos de contenido crediticio (o bonos condicionalmente
22 convertibles) en el mercado de valores colombiano y/o del exterior (mediante colocación pública o
23 privada), el Proponente deberá entregar a Hidroarma copia de los contratos de underwriting, del
24 prospecto de información de la emisión y/o su equivalente si la emisión fuese internacional, así como
25 la totalidad de la información que conforme a las leyes aplicables a la emisión fuese necesaria para
26 efectuar el ofrecimiento. Se entenderá cumplida esta obligación cuando la Fiduciaria remita a
27 Hidroarma una certificación en la que conste el ingreso de los recursos provenientes de la
28 colocación de los títulos, o de la primera colocación si es un programa de colocación o de la totalidad
29 de la colocación, según sea el caso. Para fines de claridad únicamente, si se trata de un programa
30 de colocación, para la fecha prevista para la acreditación del cierre financiero se deberán haber
31 efectuado colocaciones de por lo menos, el valor del precio de venta de los activos que se pagará a
32 través de este mecanismo.
33

34 Cuando se trate de financiación conseguida a través de emisión de títulos en el mercado de
35 capitales, también valdrá la certificación del líder de la emisión de que la totalidad de la emisión de
36 títulos ha sido colocada o que se ha suscrito un contrato de "underwriting" mediante el cual se
37 pruebe la colocación de la totalidad de los títulos por lo menos por el valor del precio de venta de los
38 activos que se pagará a través de este mecanismo.
39

40 Sólo se entenderá cumplido el Cierre Financiero, si el PROPONENTE prueba — a satisfacción de
41 HIDROARMA- que cuenta con compromisos a su favor que garanticen el desembolso de recursos
42 de deuda y/o Aportes Adicionales de Capital en la cuantía en la que indique el proponente se

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 atenderá el pago del precio de los proyectos con dicho mecanismo de financiación, los cuales
2 deberán ser desembolsados a favor de Hidroarma en un plazo no mayor a sesenta (60) días
3 calendarios contados a partir de la adjudicación por venta a favor del Proponente.
4

5 **e. Si se trata de capital propio, el Participante cuenta con dos alternativas:**
6

7 A) Acreditar el Cierre financiero presentando copia de sus Estados Financieros dictaminados por el
8 Revisor Fiscal o Certificados por un Contador Público independiente, en el que se demuestre que
9 cuenta con disponibilidad de recursos propios con destinación específica para cubrir el valor de
10 compra de los proyectos, establecido en su oferta, el cual en ningún caso, podrá ser inferior al precio
11 mínimo de venta y por una cuantía igual o superior a la cuantía mínima a acreditar. La fecha de corte
12 de los Estados Financieros presentados para la acreditación no deberá ser superior a sesenta (60)
13 días calendarios anteriores a la fecha de acreditación.
14

15 B) Acreditar la existencia de un compromiso en firme de aportar capital durante el período previo al
16 Cierre Financiero y por el monto mínimo a acreditar, emanada del órgano social competente del
17 Participante o de cada socio o accionista o miembro del Proponente y que conste en el Acta
18 respectiva. Este compromiso deberá estar acompañado de una Garantía Bancaria otorgada a favor
19 de Hidroarma como requisito para la adjudicación del Contrato por el monto mínimo correspondiente
20 a los recursos propios que se destinarán a cubrir el pago del precio de venta ofrecido por los
21 proyectos, el cual en ningún caso podrá ser inferior al precio base de venta.
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pre- Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la misma:

- a) Cuando se encuentre o compruebe que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- b) Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la Entidad.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- d) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, que impida la valoración de las propuestas en igualdad de condiciones.
- e) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por Hidroarma para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- f) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- h) Cuando en la propuesta se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con el Pliego de Condiciones, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- i) Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones mínimas de participación establecidas en el presente pre-pliego de condiciones.
- j) Cuando el valor de la oferta sea inferior al precio mínimo de venta establecido en presente pre-pliego de condiciones.
- k) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- l) Cuando el proponente en el sobre Nro 2 – propuesta económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados, o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario, que impida la valoración de propuestas en igualdad de condiciones o cuando dicho formulario sea presentado con enmiendas o tachaduras o no esté debidamente firmado por el Representante Legal.
- m) Cuando la oferta económica realizada no se presente dentro del término establecido para ello.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

- 1 n) Cuando el proponente, su representante legal o sus socios, se encuentren incluidos en listas o
- 2 bases de datos que reporten personas naturales o jurídicas con actividades ilícitas, lavado de
- 3 activos y/o financiación del terrorismo.
- 4 ñ) Cuando el proponente presente una oferta parcial, es decir, que no incluya los dos proyectos
- 5 hidroeléctricos.
- 6

PRELIMINAR

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

CAPITULO V

4. FACTORES DE SELECCION

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Hidroarma-, a través de su Comité Asesor y Evaluador, de conformidad con las reglas y condiciones establecidas en los presentes pre-pliegos de condiciones, verificará la capacidad jurídica y el origen de los recursos destinados para el pago de los proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral objeto de enajenación, con el fin de determinar cuáles son admisibles o habilitados para participar en el proceso de selección.

Respecto de las propuestas que califiquen como HABILITADOS, se procederá a realizar la Audiencia de apertura de sobres conforme el procedimiento previsto en el presente pliego de condiciones.

4.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Hidroarma, verificará la capacidad jurídica y financiera de los posibles oferentes, que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales; no obstante, por la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que oferte el mayor precio a pagar por los proyectos hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral.

Hidroarma tendrá como único criterio de evaluación el precio que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para determinar el mayor precio, entre los oferentes y propuestas habilitadas, se convocará a una audiencia para apertura de ofertas en sobre cerrado, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

CAPÍTULO VI

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para ceñirse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones, en su correspondiente oferta, en el contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

5.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para el pago del precio de los proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral no podrá ser superior a 60 días calendario, contados a partir de la adjudicación, tiempo en el cual el adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor de compra de los proyectos ofrecida, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y en él, deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

En consecuencia el Proponente que resulte adjudicatario del proceso tendrá hasta sesenta (60) días calendario, siguientes a la adjudicación para realizar el pago total del valor de los proyectos hidroeléctricos.

Posteriores a ello, tendrá hasta el término de treinta (30) días calendario, para suscribir las escrituras públicas de venta sobre los bienes inmuebles incluidos en la presente negociación, en la Notaría de reparto correspondiente y realizar el respectivo registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el mismo término deberá adelantar las gestiones para la cesión de los derechos litigiosos sobre los procesos de expropiación judicial adelantados por Hidroarma sobre los inmuebles relacionados con los proyectos hidroeléctricos, así como los trámites respectivos para el trámite de la cesión de las licencias ambientales y reserva de sustracción ante las Autoridades Ambientales Competentes.

5.3. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de los proyectos Hidroeléctricos Encimadas y Cañaveral, será a precio fijo no reajutable, El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de este Pliego de Condiciones y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para el pago total de los proyectos a enajenar.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 5.4. FORMA DE PAGO

2
3 La persona natural o jurídica cancelará, el **PAGO TOTAL DEL PRECIO DE LOS PROYECTOS**
4 **HIDROELÉCTRICOS ENCIMADAS Y CAÑAVERAL**, dentro de los sesenta (60) días calendario,
5 siguientes a la adjudicación, fecha a partir de la cual se contará el término de treinta (30) días
6 calendario, como plazo máximo (30) días calendario, para suscribir las escrituras públicas de venta
7 sobre los bienes inmuebles incluidos en la presente negociación, en la Notaría de reparto
8 correspondiente y realizar el respectivo registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
9 En el mismo término deberá adelantar las gestiones para la cesión de los derechos litigiosos sobre
10 los procesos de expropiación judicial adelantados por Hidroarma sobre los inmuebles relacionados
11 con los proyectos hidroeléctricos, así como los trámites respectivos para el trámite de la cesión de
12 las licencias ambientales y reserva de sustracción ante las Autoridades Ambientales Competentes.

13
14 De igual forma, quien resulte adjudicatario del proceso, deberá tener en cuenta que el 10%,
15 consignado como garantía de seriedad del ofrecimiento, será imputado al precio de compra de los
16 proyectos hidroeléctricos, resultante de la Audiencia de apertura de las ofertas económicas
17 presentadas, así mismo, quienes no resulten adjudicatarios del proceso, Hidroarma les devolverá el
18 valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, sin que
19 haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del
20 impuesto a las transacciones financieras.

21
22 La solicitud de devolución deberá realizarse a través de oficio, expedido por el representante legal
23 debidamente facultado para ello, o a quien este delegue, debiendo aportar para tal fin el acto de
24 delegación, y deberá radicarse en el Centro de Administración Documental de Hidroarma en fecha
25 posterior a la audiencia de apertura de sobres, al cual se le deberá adjuntar la certificación bancaria,
26 certificado de existencia y representación legal y la copia de la cédula.

27
28 En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a las
29 partes, estas pueden de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento de las escrituras
30 públicas mediante documento suscrito por las partes.

31
32 En ningún caso, se firmará documentos de cesión o las escrituras de venta antes de la acreditación
33 del pago total del saldo.

34 35 36 5.5. ARRAS CONFIRMATORIAS PENALES

37
38 Hidroarma retendrá a título de arras confirmatorias penales, el equivalente al valor consignado
39 previamente para participar en la Audiencia de Adjudicación Condicionada, en caso que el
40 comprador desista de continuar con el negocio, se retracte o llegare a incurrir en cualquier tipo de
41 incumplimiento de las obligaciones del contrato de compraventa.

42 43 5.6. ESCRITURACIÓN

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1
2 La escrituración de los inmuebles incluidos en la venta, se efectuará como cuerpo cierto y contra el
3 pago total del precio, una vez efectuada la consignación total del precio ofertado y verificado por
4 Hidroarma.

5
6 Para efectos del área de los inmuebles, la escrituración se efectuará conforme aquella que obre en
7 el último título de tradición, en caso que sobre los predios se considere necesaria la aclaración de su
8 área, este trámite será asumido por el comprador, hecho que acepta con la sola presentación de su
9 oferta.

10 11 12 13 **5.7. ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE**

14
15 La entrega real y material del inmueble se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a
16 la presentación por parte del comprador del folio de matrícula en donde aparezca debidamente
17 registrada la venta y el precio de la misma esté totalmente cancelado.

18
19 Para efectos de los inmuebles que se encuentren arrendados o posean algún tipo de ocupación
20 reconocida por el oferente, la entrega se entenderá surtida con la escrituración del inmueble.

21
22 Los impuestos y contribuciones que se lleguen a causar, liquidar o reajustar con posterioridad a la
23 fecha de escrituración del inmueble y anotación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
24 , así como cualquier plusvalía que sobre el inmueble se llegare a causar o a cobrar, estarán a cargo
25 exclusivo de EL COMPRADOR, así como cualquier otro gasto administrativo que se derive de la
26 administración del inmueble como servicios públicos, administraciones, cerramientos, vigilancia,
27 entre otros, serán asumidos por EL COMPRADOR a partir de la fecha en que se suscribe el acta de
28 entrega material del inmueble.

29
30 El inmueble objeto de venta se entregará al comprador en el estado físico y jurídico en el que se
31 encuentre.

32 33 **5.8. GASTOS DE LEGALIZACIÓN**

34
35 Los gastos de escrituración que se deriven de la transferencia del inmueble, los del impuesto de
36 registro y los derechos de anotación y registro serán cancelados 100% por el comprador.

37 38 **5.9. IMPUESTOS, OBLIGACIONES Y DEDUCCIONES.**

39
40 EL adjudicatario favorecido, debe pagar por su cuenta todos los gastos legales, tributos, impuestos,
41 tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de perfeccionamiento del contrato y
42 las actividades a desarrollar, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que existan
43 sobre el particular y que hayan sido decretados por las autoridades.

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO. HIDROARMA S.A.S. SE RESERVA LA FACULTAD DE ACOGER O NO LAS OBSERVACIONES QUE FORMULEN LOS INTERESADOS AL CONTENIDO DEL MISMO.

1 Los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar dentro del
2 procedimiento de elaboración y registro de la escritura pública serán a cargo del comprador.
3

4 **5.10. INDEMNIDAD.**

5

6 Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a Hidroarma de cualquier reclamación de
7 terceros que tenga como causa sus actuaciones.
8

9 **5.11. SUPERVISIÓN.**

10

11 De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que Hidroarma cuenta con el personal idóneo
12 disponible, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por la Asesora de Gerencia. Lo
13 anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
14

15 La Supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato producto del
16 presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de
17 las partes.
18

19 La Supervisión ejercerá un control integral sobre la ejecución del objeto contractual, para lo cual
20 podrá, en cualquier momento, exigir a las partes la información que considere necesaria, así como la
21 adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones
22 técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
23

24 Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y
25 oportuna ejecución del contrato, el Supervisor apoyará, asistirá y recomendará a la Entidad en todos
26 los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución
27 del mismo.
28

29 El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones
30 técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o
31 modificaciones.
32
33
34
35
36